

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 282.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto el anuncio efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto J. Rodríguez Saá, el día 5 de junio del corriente año (ver <https://www.youtube.com/watch?v=rK49eUtCY9E&feature=youtu.be>) de establecer el período de receso escolar invernal, desde el día 8 al 31 de Julio de 2020, ante el contexto de la Pandemia del Virus COVID-19 (Coronavirus).-

Que el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU.) mediante presentación que se agrega en ADM 9676/20, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, ha solicitado la adhesión a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo que el receso judicial del mes de julio próximo se efectivice desde el día 08/07/2020 hasta el día 31/07/2020.-

Que la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, establece en su art. 21 que: “...*Habrá receso judicial durante el mes de enero y también doce días corridos a mediados del año judicial, cuya fecha será fijada por el Superior Tribunal...*”, y por su parte el art. 42 inc. 9 determina la facultad del Superior Tribunal de Justicia de “...*Fijar el horario de las oficinas del Poder Judicial y disponer ferias o asuetos judiciales y suspender los plazos cuando un acontecimiento especial lo requiera*”.-

Que el personal del Poder Judicial de la Provincia prestó servicios desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio que rigiere a partir del DNU N° DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prórrogas, con motivo de la actual Pandemia (hasta las medidas de distanciamiento establecidas por DECNU-2020-520-APN-PTE dado el status sanitario de la Provincia), utilizando los medios tecnológicos disponibles, para lo cual se implementaron nuevas formas

de organización del trabajo que exigieron un proceso de adaptación inmediato con el consecuente esfuerzo psicofísico.-

Que ante ello, a fin de preservar la salud psicofísica del personal judicial y favorecer la integración familiar, es conveniente mantener la política de este Tribunal de fijar la feria judicial en el mes de julio en igual periodo al del receso escolar de invierno.-

Que a esos efectos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3 del Régimen de Licencias para todo el Personal del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 561/2018 y modificatorios, respecto a la licencia anual ordinaria del personal del Poder Judicial, corresponde determinar, proporcionalmente, los días de vacaciones con goce de haberes que tal personal gozará con carácter excepcional, de acuerdo a la antigüedad que ostentarían al 30 de junio del corriente año. Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER del 8 al 31 de Julio, inclusive, del corriente año FERIA JUDICIAL. -

II) DETERMINAR que Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial tendrán derecho a vacaciones con goce de haberes, de acuerdo a la antigüedad que tendrían al 30 de junio de 2020, durante el receso de julio del corriente año, con la única excepción del personal que se designa para atender los asuntos urgentes durante dicho periodo, la que será otorgada con carácter excepcional de la siguiente manera:

a) De seis meses hasta una antigüedad que no exceda de cinco años: diez (10) días corridos;

b) De más de cinco años hasta una antigüedad que no exceda de diez años: dieciséis (16) días corridos;

c) De más de diez años de antigüedad: veinticuatro (24) días corridos.-

III) DISPONER que Dirección de Recursos Humanos tenga presente lo dispuesto en los puntos que anteceden, al momento de proyectar el Acuerdo de Feria Judicial del mes Julio 2020 con la designación de los

Magistrados, Funcionarios y Empleados que prestarán servicio para la atención presencial de los asuntos urgentes.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

V) VUELVA el ADM 9676/20 a Dirección de Recursos Humanos, para las notificaciones y publicaciones que correspondan.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-

DRH